

IBERDROLA GENERACIÓN NUCLEAR, S.A.U.  
C/ Tomás Redondo, 1- B3P1C035  
28033-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 9560**

Fecha: 22-12-2017 14:06

**ASUNTO: CN COFRENTES. APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-01-17 AL MANUAL DE CÁLCULO DE DOSIS EN EL EXTERIOR (MCDE) DE LA CN COFRENTES**

Con fecha 30 de agosto de 2017, nº de registro de entrada telemática 43847, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la solicitud "CN COFRENTES. Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio al Manual de Cálculo de Dosis en el Exterior (MCDE) PC-01-17 Rev. 0" de la central nuclear Cofrentes (CNC).

CNC presenta esta solicitud en respuesta a la carta de referencia CSN/C/DSN/COF/17/14, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se requiere presentar al CSN, para su aprobación, una revisión del MCDE de la central nuclear Cofrentes, antes del 31 de agosto de 2017.

Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación, CNC remitió al CSN con fecha 11 de diciembre de 2017, nº de registro telemático de entrada 45411, su carta de referencia \*1799983304351\*, en la que se incluyen hojas modificadas de la propuesta de cambio al MCDE PC-01-17, en las cuales se incluyen cambios con respecto a las hojas propuestas al MCDE que iban en la solicitud original.

El Pleno del Consejo, en su reunión del 21 de diciembre de 2017, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente, con las condiciones incluidas en el anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 21 de diciembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

## **ANEXO**

### **CONDICIONES A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-01-17 AL MANUAL DE CÁLCULO DE DOSIS EN EL EXTERIOR (MCDE) DE LA CN COFRENTES**

1. La revisión del MCDE derivada de la implantación de la propuesta de cambio PC-01-17 Rev. 0 deberá entrar en vigor a partir del 1 de enero de 2018.
2. En el plazo de un mes desde su entrada en vigor deberán estar modificados los puntos de tarado de la instrumentación de vigilancia afectados por los cambios al MCDE.
3. El titular deberá implantar, antes del 30 de junio de 2018, una nueva revisión del MCDE en la que se tengan en cuenta los aspectos identificados en la carta de la DSN de referencia CSN/C/DSN/COF/17/33.